INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Rivera, 16 de marzo de 2026

Señor (a)
Eliana Yuberly Trilleras Peña
Representante Legal Matriservicios Industriales S.A.S., Nit. 901905824-5
kevinsebastianmanjarres@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta en el marco de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 139-06-PS1-2026.

Señor (a) **Eliana Yuberly Trilleras Peña** Representante Legal de Comité De Matriservicios Industriales S.A.S., Nit. 901905824-5, me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, aceptó su oferta presentada el día 10 de marzo de 2026 en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **139-06-PS1-2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral noveno del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **139-06-PS1-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato.

No. DE CONTRATO	**139-06-PS1-2026**
CONTRATISTA	**MATRISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S., Nit. 901905824-5** representada legalmente por Eliana Yuberly Trilleras Peña identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.193.094.521, con dirección de notificación judicial en la Carrera 15C # 1A-59 Neiva-Huila, teléfono comercial 3225122117, correo electrónico de notificación: kevinsebastianmanjarres@gmail.com.
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SERVICIO DE PERITAJE A TODO COSTO, DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA.
ALCANCE DEL OBJETO	• Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas adjudicadas. • El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad. • En el evento de la prestación del servicio sin que con la reparación se haya resuelto de fondo el estado del vehículo por el cual se acude al contratista, éste deberá realizar nuevamente la prestación del servicio

<table>
<tr><td></td><td>sin costo adicional para la entidad en el término máximo de dos (2) días hábiles.
• Contar con mano de obra calificada a fin de que presten el servicio con responsabilidad y calidad.
• El contratista debe contar con la autoevaluación de estándares mínimos como lo exige la Resolución 0312 de 2019.
• Disponibilidad de personal permanente dentro del perímetro urbano de Neiva-Huila, para la reparación de los vehículos cuando se requiera.
• El proponente deberá prestar el servicio de mantenimiento dentro del perímetro urbano de Neiva-Huila y debe estar debidamente certificado conforme a la normatividad vigente para este tipo de servicios,
• Con relación a la prestación del servicio deberá ser programada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato.
• El contratista asume los costos y gastos derivados para la entrega de los elementos y la prestación del servicio.
• Para las modificaciones que se requieran, deberá tenerse en cuenta información contenida en el numeral en el manual de contratación del INPEC, versión 9.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">TOTALIDAD DE SERVICIOS A TODO COSTO (MANO DE OBRA, REPUESTOS ORIGINALES Y NUEVOS, DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL)</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES VEHÍCULO RENAULT MASTER MODELO 2017</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CAMBIO BATERIA ORIGINAL, NUEVA VEHÍCULO RENAULT MASTER MODELO 2017</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA 3M ROJA BLANCA. RENAULT MASTER MODELO 2017</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA 3M ROJA BLANCA. HYUNDAI HD 72 MODELO 2007</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA 3M ROJA BLANCA. JIMBEY JAC MODELO 2013</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA 3M ROJA BLANCA. VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA 3M ROJA BLANCA. NISSAN URBAN MODELO 2011</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>8</td><td>CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA 3M ROJA BLANCA. PEGEOUT EXPERT MODELO 2023</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA 3M ROJA. RENAULT MASTER MODELO 2017</td><td>Unidad</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	10	CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA 3M ROJA. HYUNDAI HD 72 MODELO 2007	Unidad
	11	CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA 3M ROJA. JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad
	12	CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA 3M ROJA. VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad
	13	CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA 3M ROJA. NISSAN URBAN MODELO 2011	Unidad
	14	CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA 3M ROJA. PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad
	15	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOR RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad
	16	MANTENIMIENTO TURBO RENAULT MASTER MODELO 2017.	Unidad
	17	MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCIÓN, CALIBRACIÓN VP44 BANCO DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO Y LIMPIEZA DE LINEAS DE DRENAJE RENAULT MASTER MODELO 2017. INCLUYE LIMPIEZA DE INYECTORES, CAMBIO DE FILTROS, Y LIMPIEZA DE LÍNEAS DE DRENAJE PARA ASEGURAR LA CORRECTA ATOMIZACIÓN Y PRESIÓN	Unidad
	18	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS ORIGINALES- NUEVOS VEHÍCULO RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad
	19	MANTENIMIENTO DE FRENOS CON CAMBIO DE DISCOS DE FRENO DELANTERAS Y TRASERAS RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad
	20	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS VEHÍCULO RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad
	21	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad
	22	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS TRASEROS INCLUIDA INSTALACION RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad
	23	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 25W-50, ALTO KM API CD/SG, LUBRICANTE ESPECIALIZADO PARA MOTORES DIESEL CON ALTO KILOMETRAJE QUE ESTAN CONSUMIENDO ACEITE. ESTA DESARROLLADO CON UN PAQUETE DE ADITIVOS QUE PROVEEN TODA LA PROTECCION REQUERIDA DEL MOTOR. PROTECCION CONTRA EL DESGASTE DEL MOTOR, AYUDA A DISMINUIR EL CONSUMO DE ACEITE EN MOTORES DE ALTO KILOMETRAJE RECORRIDO, ALTA VISCOSIDAD QUE MEJORA EL SELLADO ENTRE EL PISTON Y CAMISAS MANTENIENDO LA COMPRESION. VISCOCIDAD, CST A 100° C20,00, INDICE DE VISCOSIDAD 100,T.B.N. ASTM D-2896 8,5, PUNTO DE INFLAMACION, °C MINIMO 230, VISCOSIDAD APARENTE -10 °C,CP. MAXIMO 13000, VISCOSIDAD AT/AC*,CP.A 150 °C 106 S-1 MINIMO 3,7 PUNTO DE FLUIDEZ °C MENOR DE -18	Unidad
	24	CAMBIO FILTRO ACEITE ORIGINAL- NUEVO RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad
	25	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE ORIGINAL NUEVO RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad
	26	CAMBIO FILTRO DE AIRE ORIGINAL NUEVO RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad

27	CAMBIO DE CORREA DE ACCESORIOS PARA RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad	
28	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES HYUNDAI HD 72 MODELO 2007	Unidad	
29	CAMBIO DE DOS BATERIAS 1100 ORIGINALES, NUEVAS VEHÍCULO HYUNDAI HD 72 MODELO 2007	Unidad	
30	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN COMPRESOR AIRE PARA VEHICULO HYUNDAI HD 72 MODELO 2007	Unidad	
31	MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCIÓN, CALIBRACION VP44 BANCO DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO Y LIMPIEZA DE LINEAS DE DRENAJE HYUNDAI HD 72 MODELO 2007	Unidad	
32	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE GASES VEHÍCULO JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	
33	REPARACIÓN CAJA DE CAMBIOS VEHÍCULO JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	
34	CAMBIO BATERIA ORIGINAL, NUEVA PARA VEHICULO JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	
35	MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCIÓN, CALIBRACION VP44 BANCO DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO Y LIMPIEZA DE LINEAS DE DRENAJE PARA VEHICULO JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	
36	INSTALACIÓN SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN ACÚSTICAS DE ALTA POTENCIA (30W A 200W) PARA VEHICULO JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	
37	MANTENIMIENTO DE FRENOS CON CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS ORIGINALES, NUEVAS VEHÍCULO JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	
38	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULO JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	
39	CAMBIO FILTRO DE ACEITE PARA VEHICULO JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	
40	CAMBIO FILTRO DE AIRE PARA VEHICULO JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	
41	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS PARA VEHICULO JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	
42	MANTENIMIENTO SISTEMA REFRIGERACION, RADIADOR, MANGUERAS, DRENAJE Y CAMBIO DE LIQUIDO VEHICULO JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	
43	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES VEHICULO VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad	
44	CAMBIO DE BATERIA AGM NUEVA ORIGINAL VEHICULO VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad	
45	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS ORIGINAL VEHICULO VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad	
46	CAMBIO DE PASTILLAS TRASERAS ORIGINAL VEHICULO VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad	

	47	CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL VEHICULO VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad
	48	CAMBIO FILTRO DE ACEITE ORIGINAL VEHICULO VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad
	49	CAMBIO FILTRO DE AIRE ORIGINAL VEHICULO VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad
	50	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W-40 PARA VEHICULO VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad
	51	CAMBIO DE DAMPER VEHICULO VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad
	52	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE VEHÍCULO NISSAN URBAN MODELO 2011	Unidad
	53	CAMBIO BATERIA ORIGINAL, NUEVA VEHÍCULO NISSAN URBAN MODELO 2011	Unidad
	54	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE GASES VEHÍCULO NISSAN URBAN MODELO 2011	Unidad
	55	CAMBIO DE BATERIA AGM NUEVA ORIGINAL VEHICULO PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad
	56	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS ORIGINAL VEHICULO PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad
	57	CAMBIO DE PASTILLAS TRASERAS ORIGINAL VEHICULO PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad
	58	CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL VEHICULO PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad
	59	CAMBIO FILTRO DE ACEITE ORIGINAL VEHICULO PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad
	60	CAMBIO FILTRO DE AIRE ORIGINAL VEHICULO PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad
	61	CAMBIO FILTRO AIRE ACONDICIONADO VEHICULO PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad
	62	APLICACIÓN ADITIVO EOLYS POWERFLEX VEHICULO PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad
	63	CAMBIO SOPORTE DE MOTOR VEHICULO PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad
	64	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 5W-30 SINTÉTICO AVANZADA TECNOLOGIA LIQUIDA EN LUBRICANTES ORIGINAL PARA VEHICULO PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad
	65	SCANER GENERAL ACTUALIZADO, INCLUYE CERTIFICADO 2026. VEHICULO PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad
	66	MANTENIMIENTO CORRECTIVO FILTRO PARTICULAS UREA VEHICULO PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad

	67	CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO PARA DIRECCIONES RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad
	68	CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO PARA DIRECCIONES HYUNDAI HD 72 MODELO 2007	Unidad
	69	CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO PARA DIRECCIONES JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad
	70	CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO PARA DIRECCIONES VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad
	71	CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO PARA DIRECCIONES NISSAN URBAN MODELO 2011	Unidad
	72	CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO PARA DIRECCIONES DE VEHICULOS PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad
	73	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS PARA VEHICULOS. RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad
	74	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS PARA VEHICULOS. HYUNDAI HD 72 MODELO 2007	Unidad
	75	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS PARA VEHICULOS. JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad
	76	CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO PARA DIRECCIONES VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad
	77	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS PARA VEHICULOS. NISSAN URBAN MODELO 2011	Unidad
	78	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS PARA VEHICULOS. VEHICULOS PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad
	79	CAMBIO DE GRASA INDUSTRIAL DE LITIO PARA VEHICULOS HYUNDAI HD 72 MODELO 2007	Unidad
	80	CAMBIO ACEITE 2T AVANZADA TECNOLOGÍA LIQUIDA EN LUBRICANTES. MOTOCICLETA XTZ 250 MODELO 2024	Unidad
	81	CAMBIO ACEITE 4T AVANZADA TECNOLOGÍA LIQUIDA EN LUBRICANTES. MOTOCICLETA XTZ 250 MODELO 2024	Unidad
	82	CAMBIO ACEITE PARA TRASMISIÓN. RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad
	83	CAMBIO ACEITE PARA TRASMISIÓN. HYUNDAI HD 72 MODELO 2007	Unidad
	84	CAMBIO ACEITE PARA TRASMISIÓN. JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad
	85	CAMBIO ACEITE PARA TRASMISIÓN. VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad
	86	CAMBIO ACEITE PARA TRASMISIÓN. NISSAN URBAN MODELO 2011	Unidad
	87	CAMBIO ACEITE PARA TRASMISIÓN. DE VEHICULOS PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad

	88	SERVICIO DE PERITAJE PARA MOTOCICLETA SUZUKI DR 200 MODELO 2012. INCLUYE CERTIFICADO DE PERITAJE O INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DETALLADO	Unidad	
	89	SERVICIO DE PERITAJE PARA VEHÍCULO CHEVROLET TROOPER MODELO 1991 INCLUYE CERTIFICADO DE PERITAJE O INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DETALLADO	Unidad	
	90	SERVICIO DE SCANER GENERAL ACTUALIZADO, INCLUYE CERTIFICADO 2026 VEHÍCULOS DIESEL	Unidad	
	91	CAMBIO EJE DELANTERO- ORIGINAL VEHÍCULO RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: **OBLIGACIONES GENERALES:** a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados, bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas adjudicadas. b) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva o el funcionario que esta designe. c) Considerar y acatar los requerimientos, instrucciones u observaciones que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato. d) Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato. e) Otorgar las garantías dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación. f) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. g) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato. h) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato. i) Para efectos del desembolso, el contratista deberá emitir factura a nombre de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva NIT. 813.001.835-7, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación. j) El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.

	k) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas adjudicadas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Contar con mano de obra calificada a fin de que presten el servicio con responsabilidad y calidad. c) El contratista debe contar con la autoevaluación de estándares mínimos como lo exige la Resolución 0312 de 2019. d) Disponibilidad de personal permanente dentro del perímetro urbano de Neiva-Huila, para la reparación de los vehículos cuando se requiera. e) El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento dentro del perímetro urbano de Neiva-Huila y debe estar debidamente certificado conforme a la normatividad vigente para este tipo de servicios. f) Dar cumplimiento a la totalidad de información aportada en su oferta al momento de realizar la prestación del servicio. g) Con relación a la prestación del servicio deberá ser programada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato. h) El contratista dará cumplimiento a los requisitos y exigencias normativas asociadas al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, prevención de incendios, seguridad y salud en el tablero, control de plagas y demás aplicables a la actividad económica ejercida por el contratista y acorde al objeto contractual. i) La prestación del servicio se realizará en el taller mecánico propiedad del contratista o el dispuesto para tal fin. j) En el evento de la prestación del servicio sin que con la reparación se haya resuelto de fondo el estado del vehículo por el cual se acude al contratista, éste deberá realizar nuevamente la prestación del servicio sin costo adicional para la entidad en el término máximo de dos (2) días hábiles. k) Las demás inherentes al objeto contractual.
OBLIGACIONES DE LA CPMS NEIVA	La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

	c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del suministro realizado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del suministro realizado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	Corresponde a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($37.680.000) M/CTE.** La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva efectuará pagos parciales de acuerdo al valor de los bienes recibidos conforme a la solicitud de suministro que realice por escrito el supervisor del contrato. En los respectivos pagos se requiere la presentación por parte de los contratistas de los siguientes documentos: • Presentación en debida forma de la factura. Las facturas electrónicas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. • Relación de los bienes entregados con los valores correspondientes. • Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. Cuando el contrato se suscribe con una unión temporal o consorcio, se requiere la certificación de cada uno de los integrantes. • El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. • Documentos del contador a saber, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores **vigente.**

Para el pago, se deberá contar además con la certificación de recibo a satisfacción e Informe de supervisión suscritos por el supervisor del contrato, quien realizará el trámite de cuenta ante el área administrativa y financiera del establecimiento.

Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago. La retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del hecho económico.

ELEMENTOS A ADQUIRIR:

TOTALIDAD DE SERVICIOS A TODO COSTO (MANO DE OBRA, REPUESTOS ORIGINALES Y NUEVOS, DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL)			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**
1	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES VEHÍCULO RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad	$ 507.450
2	CAMBIO BATERIA ORIGINAL, NUEVA VEHÍCULO RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad	$ 1.012.750
3	CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA 3M ROJA BLANCA. RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad	$ 232.650
4	CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA 3M ROJA BLANCA. HYUNDAI HD 72 MODELO 2007	Unidad	$ 286.200
5	CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA 3M ROJA BLANCA. JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	$ 275.550
6	CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA 3M ROJA BLANCA. VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad	$ 212.800

		7	CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA 3M ROJA BLANCA. NISSAN URBAN MODELO 2011	Unidad	$ 213.000	
		8	CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA 3M ROJA BLANCA. PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad	$ 102.750	
		9	CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA 3M ROJA. RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad	$ 102.750	
		10	CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA 3M ROJA. HYUNDAI HD 72 MODELO 2007	Unidad	$ 168.800	
		11	CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA 3M ROJA. JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	$ 117.400	
		12	CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA 3M ROJA. VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad	$ 117.400	
		13	CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA 3M ROJA. NISSAN URBAN MODELO 2011	Unidad	$ 101.800	
		14	CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA 3M ROJA. PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad	$ 88.050	
		15	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOR RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad	$ 13.812.750	
		16	MANTENIMIENTO TURBO RENAULT MASTER MODELO 2017.	Unidad	$ 3.654.650	
		17	MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCIÓN, CALIBRACIÓN VP44 BANCO DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO Y LIMPIEZA DE LINEAS DE DRENAJE RENAULT MASTER MODELO 2017. INCLUYE LIMPIEZA DE INYECTORES, CAMBIO DE FILTROS, Y LIMPIEZA DE LÍNEAS DE DRENAJE PARA ASEGURAR LA CORRECTA ATOMIZACIÓN Y PRESIÓN	Unidad	$ 6.548.950	
		18	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS ORIGINALES- NUEVOS VEHÍCULO RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad	$ 891.400	
		19	MANTENIMIENTO DE FRENOS CON CAMBIO DE DISCOS DE FRENO DELANTERAS Y TRASERAS RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad	$ 937.800	
		20	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS VEHÍCULO RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad	$ 1.746.600	
		21	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad	$ 352.250	

		22	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS TRASEROS INCLUIDA INSTALACION RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad	$ 352.250	
		23	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 25W-50, ALTO KM API CD/SG, LUBRICANTE ESPECIALIZADO PARA MOTORES DIESEL CON ALTO KILOMETRAJE QUE ESTAN CONSUMIENDO ACEITE. ESTA DESARROLLADO CON UN PAQUETE DE ADITIVOS QUE PROVEEN TODA LA PROTECCION REQUERIDA DEL MOTOR. PROTECCION CONTRA EL DESGASTE DEL MOTOR, AYUDA A DISMINUIR EL CONSUMO DE ACEITE EN MOTORES DE ALTO KILOMETRAJE RECORRIDO, ALTA VISCOSIDAD QUE MEJORA EL SELLADO ENTRE EL PISTON Y CAMISAS MANTENIENDO LA COMPRESION. VISCOCIDAD, CST A 100° C20,00, INDICE DE VISCOSIDAD 100,T.B.N. ASTM D-2896 8,5, PUNTO DE INFLAMACION, °C MINIMO 230, VISCOSIDAD APARENTE -10 °C,CP. MAXIMO 13000, VISCOSIDAD AT/AC*,CP.A 150 °C 106 S-1 MINIMO 3,7 PUNTO DE FLUIDEZ °C MENOR DE -18	Unidad	$ 6.230.550	
		24	CAMBIO FILTRO ACEITE ORIGINAL- NUEVO RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad	$ 161.450	
		25	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE ORIGINAL NUEVO RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad	$ 178.100	
		26	CAMBIO FILTRO DE AIRE ORIGINAL NUEVO RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad	$ 211.350	
		27	CAMBIO DE CORREA DE ACCESORIOS PARA RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad	$ 421.650	
		28	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES HYUNDAI HD 72 MODELO 2007	Unidad	$ 528.400	
		29	CAMBIO DE DOS BATERIAS 1100 ORIGINALES, NUEVAS VEHÍCULO HYUNDAI HD 72 MODELO 2007	Unidad	$ 2.167.850	
		30	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN COMPRESOR AIRE PARA VEHICULO HYUNDAI HD 72 MODELO 2007	Unidad	$ 3.071.250	
		31	MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCIÓN, CALIBRACION VP44 BANCO DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO Y LIMPIEZA DE LINEAS DE DRENAJE HYUNDAI HD 72 MODELO 2007	Unidad	$ 4.979.850	
		32	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE GASES VEHÍCULO JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	$ 528.400	
		33	REPARACIÓN CAJA DE CAMBIOS VEHÍCULO JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	$ 7.124.450	
		34	CAMBIO BATERIA ORIGINAL, NUEVA PARA VEHICULO JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	$ 946.700	

		35	MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCIÓN, CALIBRACION VP44 BANCO DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO Y LIMPIEZA DE LINEAS DE DRENAJE PARA VEHICULO JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	$ 5.452.400	
		36	INSTALACIÓN SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN ACÚSTICAS DE ALTA POTENCIA (30W A 200W) PARA VEHICULO JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	$ 968.700	
		37	MANTENIMIENTO DE FRENOS CON CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS ORIGINALES, NUEVAS VEHÍCULO JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	$ 407.100	
		38	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULO JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	$ 197.400	
		39	CAMBIO FILTRO DE ACEITE PARA VEHICULO JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	$ 216.650	
		40	CAMBIO FILTRO DE AIRE PARA VEHICULO JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	$ 201.800	
		41	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS PARA VEHICULO JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	$ 1.134.100	
		42	MANTENIMIENTO SISTEMA REFRIGERACION, RADIADOR, MANGUERAS, DRENAJE Y CAMBIO DE LIQUIDO VEHICULO JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	$ 1.064.100	
		43	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES VEHICULO VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad	$ 499.050	
		44	CAMBIO DE BATERIA AGM NUEVA ORIGINAL VEHICULO VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad	$ 2.126.750	
		45	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS ORIGINAL VEHICULO VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad	$ 583.800	
		46	CAMBIO DE PASTILLAS TRASERAS ORIGINAL VEHICULO VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad	$ 583.800	
		47	CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL VEHICULO VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad	$ 1.374.000	
		48	CAMBIO FILTRO DE ACEITE ORIGINAL VEHICULO VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad	$ 476.300	
		49	CAMBIO FILTRO DE AIRE ORIGINAL VEHICULO VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad	$ 507.450	

		50	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W-40 PARA VEHICULO VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad	$ 381.600	
		51	CAMBIO DE DAMPER VEHICULO VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad	$ 5.074.350	
		52	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE VEHÍCULO NISSAN URBAN MODELO 2011	Unidad	$ 2.495.150	
		53	CAMBIO BATERIA ORIGINAL, NUEVA VEHÍCULO NISSAN URBAN MODELO 2011	Unidad	$ 838.650	
		54	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE GASES VEHÍCULO NISSAN URBAN MODELO 2011	Unidad	$ 499.050	
		55	CAMBIO DE BATERIA AGM NUEVA ORIGINAL VEHICULO PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad	$ 1.708.400	
		56	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS ORIGINAL VEHICULO PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad	$ 499.050	
		57	CAMBIO DE PASTILLAS TRASERAS ORIGINAL VEHICULO PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad	$ 428.900	
		58	CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL VEHICULO PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad	$ 396.300	
		59	CAMBIO FILTRO DE ACEITE ORIGINAL VEHICULO PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad	$ 348.950	
		60	CAMBIO FILTRO DE AIRE ORIGINAL VEHICULO PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad	$ 351.500	
		61	CAMBIO FILTRO AIRE ACONDICIONADO VEHICULO PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad	$ 289.350	
		62	APLICACIÓN ADITIVO EOLYS POWERFLEX VEHICULO PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad	$ 990.700	
		63	CAMBIO SOPORTE DE MOTOR VEHICULO PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad	$ 1.640.900	
		64	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 5W-30 SINTÉTICO AVANZADA TECNOLOGIA LIQUIDA EN LUBRICANTES ORIGINAL PARA VEHICULO PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad	$ 409.500	
		65	SCANER GENERAL ACTUALIZADO, INCLUYE CERTIFICADO 2026. VEHICULO PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad	$ 495.900	

		66	MANTENIMIENTO CORRECTIVO FILTRO PARTICULAS UREA VEHICULO PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad	$ 438.850	
		67	CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO PARA DIRECCIONES RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad	$ 238.450	
		68	CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO PARA DIRECCIONES HYUNDAI HD 72 MODELO 2007	Unidad	$ 284.750	
		69	CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO PARA DIRECCIONES JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	$ 246.450	
		70	CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO PARA DIRECCIONES VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad	$ 322.150	
		71	CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO PARA DIRECCIONES NISSAN URBAN MODELO 2011	Unidad	$ 238.450	
		72	CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO PARA DIRECCIONES DE VEHICULOS PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad	$ 315.550	
		73	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS PARA VEHICULOS. RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad	$ 107.600	
		74	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS PARA VEHICULOS. HYUNDAI HD 72 MODELO 2007	Unidad	$ 130.650	
		75	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS PARA VEHICULOS. JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	$ 94.500	
		76	CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO PARA DIRECCIONES VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad	$ 240.700	
		77	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS PARA VEHICULOS. NISSAN URBAN MODELO 2011	Unidad	$ 127.200	
		78	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS PARA VEHICULOS. VEHICULOS PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad	$ 205.500	
		79	CAMBIO DE GRASA INDUSTRIAL DE LITIO PARA VEHICULOS HYUNDAI HD 72 MODELO 2007	Unidad	$ 612.600	
		80	CAMBIO ACEITE 2T AVANZADA TECNOLOGÍA LIQUIDA EN LUBRICANTES. MOTOCICLETA XTZ 250 MODELO 2024	Unidad	$ 71.900	

		81	CAMBIO ACEITE 4T AVANZADA TECNOLOGÍA LIQUIDA EN LUBRICANTES. MOTOCICLETA XTZ 250 MODELO 2024	Unidad	$	71.900
		82	CAMBIO ACEITE PARA TRASMISIÓN. RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad	$	234.850
		83	CAMBIO ACEITE PARA TRASMISIÓN. HYUNDAI HD 72 MODELO 2007	Unidad	$	276.250
		84	CAMBIO ACEITE PARA TRASMISIÓN. JIMBEY JAC MODELO 2013	Unidad	$	212.100
		85	CAMBIO ACEITE PARA TRASMISIÓN. VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DIESEL	Unidad	$	275.650
		86	CAMBIO ACEITE PARA TRASMISIÓN. NISSAN URBAN MODELO 2011	Unidad	$	218.700
		87	CAMBIO ACEITE PARA TRASMISIÓN. DE VEHICULOS PEGEOUT EXPERT MODELO 2023	Unidad	$	500.900
		88	SERVICIO DE PERITAJE PARA MOTOCICLETA SUZUKI DR 200 MODELO 2012. INCLUYE CERTIFICADO DE PERITAJE O INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DETALLADO	Unidad	$	293.550
		89	SERVICIO DE PERITAJE PARA VEHÍCULO CHEVROLET TROOPER MODELO 1991 INCLUYE CERTIFICADO DE PERITAJE O INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DETALLADO	Unidad	$	293.550
		90	SERVICIO DE SCANER GENERAL ACTUALIZADO, INCLUYE CERTIFICADO 2026 VEHÍCULOS DIESEL	Unidad	$	168.800
		91	CAMBIO EJE DELANTERO- ORIGINAL VEHÍCULO RENAULT MASTER MODELO 2017	Unidad	$	1.349.150

Nota: El contrato se adjudicó por el total del presupuesto y el supervisor realizará la solicitud de cantidades correspondientes de acuerdo a la necesidad de las actividades productivas, en todo caso sin superar el presupuesto oficial contenido en la presente aceptación de oferta.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP No.** 126.
	Fecha: 2026-01-30.
	UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-139 EPMSC NEIVA.
	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:

	A-02-02-02-008-007.
	FUENTE: NACIÓN.
	RECURSO: 10.
	SITUAC: CSF.
	OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SERVICIO DE PERITAJE A TODO COSTO, DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS NEIVA.
	EXPEDIDO POR: JHON EDGAR MARROQUÍN CARDOSO.
	VALOR: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($37.680.000) M/CTE.
	RESOLUCIÓN No. 0002 DE 2026.

GARANTÍAS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista deberá constituir a favor de la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA NIT. 813.001.835-7,** las siguientes garantías,

1) Cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2) Calidad de los bienes.

3) Calidad del servicio.

4) Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.

5) Responsabilidad civil extracontractual.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PÓLIZA DE SEGUROS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.
CALIDAD DEL SERVICIO	PÓLIZA DE SEGUROS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.
CALIDAD LOS BIENES	PÓLIZA DE SEGUROS	20% DEL VALOR TOTAL DEL	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADO A PARTIR DE LA

		CONTRATO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	PÓLIZA DE SEGUROS	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PÓLIZA DE SEGUROS	DOSCIENTOS (200) SMMLV	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

Nota 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

Nota 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías a que se refiere el presente numeral.

Nota 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

Nota 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Nota 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario responsable de transportes, quien haga sus veces, o quien designe el director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva para tal fin.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, quien velará por los intereses de la entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras, le corresponderá,

- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos.

	- Proyectar y suscribir actas entre contratista y supervisor. - Elaborar oportunamente actas de recibido a satisfacción, informes de supervisión parcial/final, actas de terminación y liquidación, así como los demás que por su naturaleza le corresponda. - Vigilar que el servicio se preste cumplimiento las especificaciones técnicas establecidas. - Certificar el cumplimiento del contrato dentro de las condiciones exigidas. - Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensión y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, ubicada en la vereda Río Frío, municipio de Rivera-Huila kilómetro 15 de la vía que de Neiva conduce al sur del departamento del Huila.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de **EL CONTRATANTE**, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo y ejecutará sus actividades de manera independiente y autónoma sin subordinación al contratante.
CESIONES	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder, en todo o en parte, a persona natural o jurídica, los derechos emanados y asumidos con la suscripción del contrato, salvo previa y expresa autorización escrita del supervisor del contrato y ordenador del gasto.

CADUCIDAD	**EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo motivado podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	Al contrato le son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral de que tratan los artículos 15 y ss de la Ley 80 de 1993
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El desarrollo del proceso de declaratoria de incumplimiento será basado en el manual de contratación INPEC V9.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el contratista, por parte del área de contratación.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, kilómetro 15 vía al sur del Departamento del Huila, Vereda Río Frío- Rivera.

Dado en Rivera, a los dieciséis (16) días del mes de marzo (03) de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Capitán LEONARDO ANDRÉS ROJAS CASTRO
Director (E) Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva

Elaborado por: *Paula Andrea Real Home – Responsable de Contratación CPMS Neiva*
Fecha de elaboración: *16/03/2026*
Ubicación: *E:\2026\PROCESOS DE CONTRATACIÓN\139-06-PS1-2026*